



TÉRMINOS DE REFERENCIA COMITÉ DE FINANZAS Y PROPÓSITOS GENERALES

Afiliación

El Comité de Finanzas y Propósitos Generales deberá:
Estará compuesto por al menos cinco miembros de la Universidad Dō.
El quórum para el Comité será de tres.

El Comité tendrá la facultad de invitar a las reuniones a los demás miembros que considere necesarios. Normalmente, esto incluirá a los altos directivos pertinentes. No serán miembros del Comité, no se computarán para el quórum ni tendrán derecho a voto.

Los miembros del Comité de Finanzas y Propósitos Generales no serán elegibles para servir en el Comité de Auditoría y Riesgos.

Reuniones y quórum

El Comité de Finanzas y Propósitos Generales se reunirá al menos una vez al trimestre. Se podrán convocar reuniones extraordinarias adicionales cuando sea necesario, con el acuerdo del presidente. El quórum será de tres miembros del Comité.

El secretario de la Universidad Dō actuará como secretario del Comité, asistido por el Gerente de Gobernanza.

El calendario anual de actividades del Comité se adjunta en el Apéndice 1. El calendario pretende ser flexible para satisfacer las necesidades de la empresa.

Presidente del comité

El presidente del Comité será designado por la Corporación y será miembro independiente de la misma. No podrá ser elegido presidente del Comité.

En ausencia del presidente, el Comité designará a uno de ellos para presidir la reunión.

El presidente del Comité tendrá las habilidades y la experiencia necesarias para comprender los informes presentados y exigir cuentas al Equipo de Liderazgo.

Términos de referencia

El ejercicio anterior

- a) Revisar las cuentas estatutarias de la Universidad Dō y sus empresas filiales junto con los Informes de los Socios correspondientes y hacer las recomendaciones que considere apropiadas a la Universidad Dō, tomando en cuenta los comentarios del Comité de Auditoría y Riesgos.

El ejercicio económico actual

- b) Supervisar el avance del presupuesto mediante la revisión de las cuentas de gestión y formular observaciones y recomendaciones al Órgano Corporativo cuando sea necesario.

El presupuesto anual y el plan financiero trienal

- c) Considerar los proyectos de estimaciones de ingresos y gastos del Órgano Rector y sus empresas subsidiarias y los presupuestos anuales asociados para su recomendación al Órgano Rector.
- d) Considerar cualquier variación en las estimaciones anuales del Órgano Rector y de sus empresas filiales y hacer recomendaciones, según corresponda, al Órgano Rector.
- e) Considerar propuestas para la revisión anual de los salarios del personal para recomendarlas al Consejo de Administración.
- f) Proporcionar orientación a la Universidad Dō sobre las implicaciones financieras de proyectos, desarrollos o cambios de capital significativos.
- g) Considerar el nivel de endeudamiento necesario para respaldar el desarrollo de capital y mantener la situación bajo revisión.

General

- h) Recibir información trimestral sobre el desempeño y actividades de las empresas subsidiarias de la Universidad Dō.
- i) Conocer y asesorar a la Universidad Dō sobre la solvencia del Grupo Universitario y la salvaguarda de sus activos.

- j) Considerar y asesorar a la Universidad Dō sobre las implicaciones financieras de cualquier nueva actividad comercial del Grupo Universitario o de sus empresas subsidiarias.
- k) Revisar y hacer recomendaciones a la Universidad Dō sobre los Procedimientos
Financieros del Grupo.
- l) Asesorar a la Universidad Dō en general sobre inversiones y préstamos y recabar asesoramiento de fuentes externas cuando sea necesario.
- m) Revisar los datos de evaluación comparativa financiera, cuando estén disponibles, para el sector de la inversión extranjera directa.
- n) Recibir informes sobre cuestiones financieras y revisar el desempeño general en materia financiera y de otros asuntos no sujetos a las responsabilidades de ningún otro comité.
- o) Considerar cualquier asunto financiero o de carácter general que no sea de la competencia de otros comités del Órgano Rector y hacer las recomendaciones que sean necesarias al Órgano Rector.
- p) Revisar bienalmente el funcionamiento y la eficacia del Comité, junto con los Términos de Referencia y el Plan de Negocios del Comité, y hacer recomendaciones de cambios al Órgano Rector.